

Santiago, 23 de diciembre de 2021

Nº 200 /

ACUERDO Nº 2446-03-211223

Señor Gerente General:

Me permito recordarle que el Consejo, en su Sesión Ordinaria Nº 2446, celebrada el 23 de diciembre de 2021, acordó lo siguiente:

1. Determinar, a contar del 1º de enero de 2022, la siguiente Estructura de Remuneraciones Base aplicable al personal del Banco Central de Chile:

NIVEL	MIN	MEDIA	MAX
NE	\$13.151.956	\$16.439.946	\$17.763.221
22	\$11.057.788	\$13.822.235	\$16.586.683
21	\$9.098.826	\$11.373.532	\$13.648.238
20	\$7.516.068	\$9.395.085	\$11.274.102
19	\$6.127.290	\$7.659.113	\$9.190.936
18	\$4.646.456	\$5.808.070	\$6.969.684
17	\$3.551.026	\$4.438.782	\$5.326.538
16	\$2.714.544	\$3.393.180	\$4.071.816
15	\$2.075.104	\$2.593.880	\$3.112.656
14	\$1.586.291	\$1.982.864	\$2.379.437
13	\$1.212.623	\$1.515.779	\$1.818.935
12	\$926.977	\$1.158.721	\$1.390.465
11	\$708.618	\$885.772	\$1.062.926
10	\$609.407	\$677.119	\$812.543
9	\$589.320	\$648.252	\$707.184

2. Facultar al Gerente General para evaluar el ajuste de las remuneraciones del personal que corresponda, por encontrarse posicionado bajo el mínimo en esta nueva Estructura de Remuneraciones, previa revisión de su desempeño individual.
3. Delegar en el Gerente de Personas la facultad de que, en base a lo dispuesto en la Norma de Compensaciones, pueda administrar los casos excepcionales de funcionarios que puedan transitoriamente encontrarse posicionados fuera el nivel de remuneraciones que le corresponda.

Atentamente,



JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

cc.: Fiscal
Revisor General
Gerente de Personas